

INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS
Sociedad Administradora de Fondos de Inversión SAFI
Cédula jurídica 3-101-252011

LICITACIÓN REDUCIDA
2025LD-000006-0011600001

Suscripción de software @risk para INS Inversiones SAFI S.A.

COMUNICADO DE PROCEDIMIENTO INFRUCTUOSO

En virtud de las ofertas presentadas mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y del análisis respectivo, se determina lo siguiente:

- a. El Oferente Excelencia Técnica en Informática S.A.: no cumple con los requisitos de admisibilidad del apartado 8.1 Respaldo del Fabricante al Oferente y el punto 8.3 De La Confidencialidad del Pliego de condiciones, además de que se reciben precios diferentes a los establecidos en la oferta de SICOP.
- b. El Oferente InterHand S.A.: cumple con los requisitos de admisibilidad, sin embargo, el precio ofertado excede el monto establecido en el pliego de condiciones.

Dado lo anterior se solicita la subsanación al oferente Excelencia Técnica en Informática S.A. de ambos apartados y se solicita aclarar si el precio ofertado en SICOP abarca los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, no obstante, en la respuesta no se logra subsanar el apartado 8.1 correspondiente a la carta de respaldo del fabricante al oferente, por ser un documento escaneado sin la autenticación notarial, requerida en el pliego de condiciones y se aclara que la capacitación sería de 1 hora, 3 veces al año, lo que modifica las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. Por lo anterior, se declara **inadmisible** la oferta de Excelencia Técnica en Informática S.A.

Asimismo, al oferente InterHand S.A. por haber ofertado un monto superior al presupuesto institucional, se le solicitó aclarar si podía ajustarse al presupuesto establecido en el pliego de condiciones. El oferente respondió que no era posible realizar mejora de precio en este caso, por lo que, según lo establecido en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en el artículo 106 "*Precio Inaceptable: Se estimarán inaceptables y no formarán parte de las ofertas elegibles aquellas que contengan precios con las siguientes características: inciso ...c) Precio*

*que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Administración no tenga medios para el financiamiento oportuno o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido...” se declara la oferta **inaceptable**.*

Por lo tanto, según los estudios realizados de las ofertas presentadas mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) y de conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Artículo 139. Acto final del procedimiento.

(...)Si al concurso no se presentaron ofertas o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, se dictará un acto declarando infructuoso el procedimiento, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas (...)

Por tal motivo INS Inversiones SAFI S.A. declara infructuoso el procedimiento N° **2025LD-000006-0011600001** denominado **Suscripción de software @risk para INS Inversiones SAFI S.A.** debido a que las ofertas presentadas no se ajustan a los elementos esenciales del concurso según lo establecido en el pliego de condiciones.

Sin otro particular se suscribe atentamente,



INS
INVERSIONES
Firmado digitalmente por
ARMANDO MAROTO BARRIOS